



Resolución Jefatural de Administración

Nº 17-2025-MTC/20.2

Lima, 18 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Nº 126-2025-MTC/20.2.1 de fecha 17 de enero del 2025, del Jefe (e) de Logística, y el Informe Técnico Nº 012-2025-MTC/20.2.1.7 de fecha 17 de febrero del 2025, del Coordinador de Control Patrimonial, a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la donación de tres (03) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la Resolución Jefatural de Administración Nº 102-2022-MTC/20.2, y dos (02) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE sustentada su condición con el Informe Técnico Nº 035-2022-MTC/20.2.1.7, bienes de la Unidad Zonal Piura-Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, en el art. 6 del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar,



supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, teniendo como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo regula entre otras materias, la baja, alta, administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA, esta norma señala en su art. 43, las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y su disposición bajo los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; asimismo señala en su art. 48, las causales de baja, dentro de las cuales se encuentra en el literal h) la casual de RAEE, que involucra a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 012-2025-MTC/20.2.1.7 señala que, de la evaluación realizada al expediente presentado por el SMRAEE Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C., solicitando la donación de los cinco (05) bienes muebles calificados como RAEE entre patrimoniales y sobrantes, contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 102-2022-MTC/20.2 y el Anexo 2 del Informe Técnico N° 035-2022-MTC/20.2.1.7, bienes que se encuentran





Resolución Jefatural de Administración

Nº 17-2025-MTC/20.2

Lima, 18 de febrero de 2025

ubicados en la Unidad Zonal Piura-Tumbes; dicho SMRAEE ha cumplido con la presentación de los requisitos señalados en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; determinándose que el Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C., debe ser beneficiario de la donación de los bienes mencionados; por lo que recomendaron su donación;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la donación de los bienes RAEE dados de baja a favor del SMRAEE que resultó beneficiario;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria contenida en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 022-2025-MTC/20 publicada el 19 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Donación de **cinco (05) bienes muebles entre patrimoniales y sobrantes calificados como RAEE**, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y/o sustentada su condición de sobrante, descritos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a favor del Sistema de Manejo RAEE denominado **Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C.**, con RUC 20611347848, debidamente registrado ante MINAM, en cumplimiento de lo descrito en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.



ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE denominado **Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C.**, con RUC 20611347848, representado por su Gerente General, el Sr. LUIS ANTONIO FERNANDEZ SAYAN, identificado con DNI N° 10287354, beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a la Directiva antes mencionada.

ARTÍCULO 3.- Autorizar el recojo de los referidos bienes muebles materia de la donación, según lo señalado en el artículo primero, al operador FERSAMON EXPORT E IMPORT S.A.C., con registro autoritativo EO-RS-00024-2022-MINAM/VMGA/DGRS, debidamente autorizado por el Sistema de Manejo RAEE **Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C.**, beneficiario de la donación mencionada, en coordinación con la Coordinación de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística, a la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información, a la Unidad Zonal Piura-Tumbes; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Coordinación de Control Patrimonial, se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO BLAS ORTIZ

Jefe de la Oficina de Administración

PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 17-2025-MTC/20.2

Lima, 18 de febrero de 2025

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 102-2022-MTC/20.2, al SMRAEE Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C.

Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
---------	--

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Resolución de Baja/ Informe Técnico	Ubicación física del RAEE	Categ (2)	Sub Categ (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	742223580080	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, COPIADORA, FAX, IMPRESORA, SCANNER	H. PACKARD	M4555H CE738A	MXFC G710R2	102-2022-MTC/20.2	Camp. Columbus	3	3.2	1	52.00	0.052	Completo	Inoperativo
2	952215610018	CENTRAL TELEFONICA	YEASTAR	TBR21	MA16V4 011410081	102-2022-MTC/20.2	Camp. Columbus	3	3.3	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
3	462200500394	ACUMULADOR DE ENERGIA	MINUTEMAN	ED200T MT2U	DE1612 0990175	102-2022-MTC/20.2	Camp. Columbus	3	3.1	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo
Total 102-2022-MTC/20.2										3	65.50	0.066		
4	952283250034 SOBRANTE	TELEFONO CELULAR	AUDIOVOX	MYX806	174017 10326	IT 035-2022-MTC/20.2.1.7	Camp. Columbus	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
5	740899500204 SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	PENTIUM II	6077-03	IT 035-2022-MTC/20.2.1.7	Camp. Columbus	3	3.1	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
Total IT 035-2022-MTC/20.2.1.7										2	7.00	0.007		
Total general										5	72.5	0.073		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

Expediente: E-007243-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=UasbGQOXlw=>

